



\* 2 0 1 5 2 0 4 0 0 9 9 4 2 1 \*

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20152040099421 Fecha: 16/06/2015 08:24:11 a.m.

Bogotá D. C.,

Procurador Delegado CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ descentralizacion@procuraduria.gov.co

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Trabajo. Rad. 20152060107972 del 9 de Junio de 2015.

## Cordial saludo:

Nos permitimos informarle, que acusamos recibo de la copia de su comunicación; no obstante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 9 de junio de 2015, fue remitida al Ministerio de Trabajo, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remisorio.

Cordialmente,

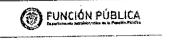
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Sergio Alonso Castaño Suelta/Luís Fernando Nuñez Rincón

204.34.2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20152040099431 Fecha: 16/06/2015 08:25:17 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores MINISTERIO DE TRABAJO Carrera 7 No. 32-63 Bogotá, D.C.

> Ref. Se remite por competencia - Rad. Rad. Rad. 20152060107972 del 9 de Junio de 2015.

## Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 y por considerar que las peticiones elevadas por el Procudaror Delegado Carlos Augusto Mesa Díaz, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en un (2) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón

204.34.2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>1</sup>, Modificado por el Decreto 264 de 2007. Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'